



**GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1006-2012-GR/MOQ.**

Fecha **17 de Agosto del 2012**

**VISTO:**

El Informe Nº 353-2012-DRAJ/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual se dispone emitir la resolución de la Conformación del Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto Minero Aurífero Tucari de la Empresa Minera Aruntani S.A.C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 011-2011-EAAQ-UAA/DREM.M, la Unidad de Asuntos Ambientales Dirección de Desarrollo Minero Energético, con el presente hace de conocimiento que se ha aprobado el Reglamento el cual contiene tres (03) títulos, cinco (05) capítulos y trece (13) artículos, asimismo solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los acreditados quienes conformarán el Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Aruntani 2011;

Que, con Informe Legal Nº 053-2012-JAOB-AL/DREM-GRM, la Dirección Regional de Energía y Minas, quien manifiesta que los integrantes del "Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del proyecto Minero Aruntani S.A.C.", requieren la formalización de su constitución y refrendo de su reglamento interno, aprobado por el Gobierno Regional Moquegua, en su calidad de Autoridad Ambiental Regional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, constituiría un estímulo para los actores participantes al dotarlos de la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo de sus actividades, remitiendo los integrantes que participaron en este Comité;

Que, con Oficio Nº 511-2012/DREM.M-GR.MOQ, la Dirección Regional de Energía y Minas, indica que mediante Acta de Reunión de fecha 19 de octubre del 2011, los representantes del Consejo Regional, Gerencia General Regional y Dirección Regional de Salud, la Administración Local de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, Empresa Minera Aruntani SAC, Asociación Civil Labor, Centro Poblado de Aruntaya y Centro Poblado de Titire, quienes aprueban el Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del proyecto minero aurífero Tucari de la Empresa Minera Aruntani SAC., por lo que solicitan la suscripción del acto resolutorio;

Que según el Inc. b) del Art. 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, dentro de las Funciones en Materia Ambiental "implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales";

Que, encontramos en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente Ley Nº 28611 que a la letra reza "El derecho de toda persona a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno";

Que, asimismo el Art. 61º de la Ley General del Ambiente en cuanto a la Concertación en la Gestión Ambiental Regional, expresa que "Los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional Ambiental, integrado en las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Regional";

Que, en concordancia con las normas precitadas en el Sector Energía y Minas expidió el Decreto Supremo Nº 028-2008-EM y su Reglamento aprobado por Resolución Ministerial Nº 304-2008-MEM-DM, los mismos que tienen por objeto desarrollar los mecanismos de participación ciudadana en cada una de las etapas de la actividad minera;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1006-2012-GR/MOQ.

Fecha 17 de Agosto del 2012

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art 21° de la Ley N° 27867, y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ DE MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO DEL PROYECTO MINERO AURÍFERO TUCARI DE LA EMPRESA MINERA ARUNTANI S.A.C., la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, quien lo Presidirá.
- Dirección Regional de Salud.
- Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Municipalidad del Centro Poblado de Titire.
- El Centro Poblado de Titire
- La Municipalidad del Centro Poblado de Aruntaya.
- La Comunidad Campesina de Aruntaya.
- La Comunidad Campesina de Jancopujo.
- La Compañía Minera Aruntani S.A.C.
- Administración Local de Aguas – ANA.
- Asociación Civil Labor.

Los conformantes del Comité acreditarán a dos (02) representantes, un (01) titular y un (01) alterno, para el caso de las comunidades se acreditarán a cuatro (04) representantes, dos (02) titulares y dos (02) alternos, mediante carta dirigida al Presidente del Comité, consignando nombres, apellidos, DNI y el periodo de su permanencia en el comité.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento Interno del Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto Minero Aurífero Tucari de la Empresa Minera Aruntani S.A.C., el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Capítulos y trece (13) Artículos.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Terriotrial, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Energía y Minas para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MOQUEGUA  
1000 0000  
00000000



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA BORNEJO  
PRESIDENCIA REGIONAL